

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 620/2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV. 2018

VISTOS : la Carta N° 033-2018/CY de fecha 05 de Noviembre del 2018 del Consorcio Yanta; el D.T.I N° 06260; la Carta N° 047-2018-SCES-RC/CSY de fecha 09 de Noviembre del 2018 del Consorcio Supervisor Yanta; el Informe N° 651-2018/GRP-40100-401400-401420 de fecha 14 de Noviembre del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 379-2018/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Noviembre del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 679-2018/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional y el Consorcio Yanta, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego Agrícola en los Sectores ramos, San Juan del Faique, Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca Departamento de Piura", con un monto contractual ascendente a S/. 7'615,772.85 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 85/100 SOLES), incluido impuestos de Ley y otros, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Carta N° 033-2018/CY de fecha 05 de Noviembre del 2018, el Consorcio Yanta alcanza la reprogramación del cronograma de obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego Agrícola en los Sectores ramos, San Juan del Faique, Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca Departamento de Piura", teniendo en cuenta la suspensión de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 569-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Octubre del 2018;

Que, mediante Carta N° 047-2018-SCES-RC/CSY de fecha 09 de Noviembre del 2018 del Consorcio Supervisor Yanta alcanza el cronograma de obra modificado por la suspensión de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 569-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Octubre del 2018; asimismo indica que el nuevo plazo de ejecución de obra, considerando que la fecha de término del contrato, tenía plazo final la fecha del 12 de Marzo del 2019, y ahora según afectación de suspensión de plazo, la fecha de termino será el 02 de Abril del 2019;

Que, mediante Informe N° 651-2018/GRP-40100-401400-401420 de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario de avance de obra valorizado- Programación Pert CPM y Diagrama Gantt, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego Agrícola en los Sectores ramos, San Juan del Faique, Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca Departamento de Piura", el mismo que tiene fecha de culminación el 02 de Abril del 2019;

Que, mediante Memorando N° 379-2018/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, autorización y disposición de emisión del acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado- Programación PERT CPM y Diagrama Gantt, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego Agrícola en los Sectores ramos, San Juan del Faique, Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca Departamento de Piura";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 620-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV. 2018

Que, esta Gerencia Sub Regional mediante proveído recaído en el documento antes indicado de fecha 15 de Noviembre del 2018 se dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita opinión legal y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 679-2018/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que deviene en procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT, correspondiente a la Obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego Agrícola en los Sectores ramos, San Juan del Faique, Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca Departamento de Piura", teniendo como fecha de inicio de término el 02 de Abril del 2019; de conformidad con las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura;



Que, respecto al calendario valorizado y Programación CPM, el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que: Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117°, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...) 2.- Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM);



Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con lo regulado en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, PROGRAMACIÓN PERT CPM Y DIAGRAMA GANTT para la ejecución de la OBRA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como fecha de término el 02 de Abril del 2019, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 620-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO YANTA** en su domicilio legal ubicado en Residencial Angamos MZ. K Lote 5. I Etapa- Piura y al **CONSORCIO SUPERVISOR YANTA** en su domicilio ubicado en APV. MORONI MZ. A LOTE 16 PIURA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Responsable del Equipo de Abastecimiento- Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL